

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Precio del ejemplar: 0,25 pesetas

Año II

Martes 2 de marzo de 1937

Núm. 133

SUMARIO

Gobierno General

Orden.—Concediendo la excedencia de Médico de Asistencia pública don Juan Fernández del Río.

Orden.—Anulando los carnets de Identidad creados por Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Mayo de 1934, y concediendo nuevo carnet a los funcionarios dependientes del Gobierno General.

Orden.—Nombrando Secretario del Gobierno civil de la provincia de Málaga, a D. Carlos Tejera Maruñán.

Secretaría de Guerra

Concentración e incorporación a filas

Orden.—Con Instrucciones para la incorporación a filas de los reclutas del primer semestre del reemplazo de 1936, declarados soldados útiles exclusivamente para servicios auxiliares.

Ascensos

Orden.—Promoviendo al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia a los alumnos de la relación que precede con D. Manuel Trevijano y a y termina con D. Antonio Almagreguía Mutuerverría.

Asimilaciones

Orden.—Queda sin efecto la Orden de 13 de noviembre último (B. O. número 46) por la que se concede asimilación de Alférez Médico a D. Mauricio Ruiz Ruiz, por haberle conferido la asimilación a Teniente Médico de la Armada.

Orden.—Confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil don Miguel Losada de Silva.

Ayudantes

Orden.—Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Excmo. Sr. General de Brigada D. Vicente Valdearrama Arias, el Comandante de Intendencia, retirado, D. Gonzalo Rodríguez Lannes.

Clasificaciones

Orden.—Clasificando en el sueldo de Sargento al Músico de tercera don Manuel Sánchez González.

Destinos

Orden.—Se destina al Cuadro Eventual de la 7.ª División al Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Alvarez Miranda.

Orden.—Resuelve que los Jefes y Oficiales de Ingenieros que figuran en la relación que empieza con don Domingo Berrio Indart y termina con D. Ricardo de la Churruga Dotes, pasen a servir los destinos que se les señala.

Orden.—Idem que los Oficiales de Intendencia de la relación que comienza con D. Salvador Delgado Guerrero y termina con D. Manuel Canales Jurado, pasen a servir los destinos que se les señala.

Orden.—Idem que el Teniente del Cuerpo de Tren, D. Fernando García Prats, pase destinado al Tercio en concepto de agregado.

Empleos honoríficos

Orden.—Nombrando Oficiales honorarios del Arma de Ingenieros al personal que indica la relación que acompaña.

Orden.—Concede el empleo de Alférez honorario provisional, por méritos de guerra, al Sargento habilitado de las Milicias de Falange Española, D. Manuel Saenz de Santamaría.

Habilitaciones

Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato superior al Capitán de Infantería D. Francisco Canete Heredia.

Orden.—Idem el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Fernando de Santiago y Díaz de Mendivil.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Concede el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento de Infantería cuya relación inserta.

Orden.—Concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Jaime Fernández de Córdoba y Mariátegui.

Orden.—Idem empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces D. Mariano Ventosa Despujol y D. Mariano Greñat Miguel.

Orden.—Idem el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Bri-

gada D. Francisco (de Vizcaya Larent.

Orden.—Idem ascenso al empleo inmediato, a los Sargentos de Complemento de Intendencia D. Andrés Vilarino Alonso y D. José Vázquez Fernández.

Pensiones

Orden.—Concede a D.ª Carmen Burgos Carrillo, viuda del Teniente de Infantería D. Sebastián Pastor Barceló, la pensión alimenticia del 80 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña Apolonia Tomás Martínez, viuda del Suboficial Maestro de Banda de Infantería de Marina, retirado, D. Ginés Egea Quiñero, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de expresado Suboficial.

Orden.—Idem a doña Macrina González de Avo, esposa en segundas nupcias del Teniente de la Guardia civil, retirado, D. Santiago Domínguez Salvador, a doña Basilia Domínguez San Miguel y a doña Milagros y D. Adolfo Domínguez González, hijos los tres de los dos matrimonios contraídos por el citado Oficial, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de aquél.

Orden.—Idem a doña María de los Dolores Martínez del Cerro Picardo, viuda del Capitán de Artillería don José del Río Morales, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial.

Orden.—Idem a doña María Francisca García Gutiérrez, viuda del Sargento de Infantería D. Pedro Cabrera Buenestado, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Carmen Bernal Bustos, viuda del Ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Antonio Cueto Rondón, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del citado Ayudante de Taller.

Procesados

Orden.—Resuelve que el Teniente Coronel D. Mariano Mena Burgos y el Comandante D. Pedro Peñarredonda Samaniego, ambos de Infantería, pasen a la situación de «Procesados» en la 6.ª y 5.ª División.

Orden.—Idem que el Sargento hono-

rario D. Miguel Gálvez Comín pase a situación de «Procesado» en la 5.ª División.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Artillería D. José Otero y Montes de Oca, Ayudante de Campo del Excmo. Sr. Alto Comisario

de España en Marruecos, quede al Servicio del Protectorado.

SECCIÓN DE MARINA

Premios de efectividad

Orden.—Concede al personal de la Flota de operaciones que relaciona,

los premios de efectividad cada uno señala.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cursos de compra de monedas, etc. día.

Gobierno General

ORDENES

SANIDAD

Vista la instancia suscrita por el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del Ayuntamiento de Salinas de Pisuegra, de la provincia de Palencia, solicitando se le conceda la excedencia en su cargo por asuntos propios, y según informe favorable de la Inspección provincial de Sanidad,

Este Gobierno General, de conformidad con lo determinado en el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, de 29 de septiembre de 1934, publicado en la *Gaceta* del 18 de octubre, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Juan Fernández del Río, Médico titular de la referida Corporación municipal y sus anejos Quintana-Luengos, Mudá, San Cebrián de Mudá y Vergaño, concediéndole la excedencia en su cargo por más de un año, y menos de diez, sin sueldo, no pudiendo ganar puestos en el escalafón, ni contársese como servicios en la carrera mientras dure en la situación de excedente.

Valladolid 25 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

La conveniencia de suprimir los actuales carnets de identidad, concedidos al Personal dependiente del antiguo Ministerio de la Gobernación por O. de 19 de mayo de 1934, que no responden ya al objeto para que fueron creados; y por otra parte, la necesidad de proveer a dichos funcionarios de un documento de identidad que pueda acreditar en todo momento su personalidad, así como la concesión

de ciertas facultades necesarias en las actuales circunstancias para el mejor cumplimiento de su cometido, han aconsejado dictar la presente Orden, y por ello vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan nulos y sin ningún valor ni efectos los actuales carnets de identidad, creados por orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de mayo de 1934.

Artículo 2.º Se concede un carnet de identidad a todos los funcionarios que componen el Personal Facultativo, Técnico-Administrativo, Auxiliar y Subalterno dependiente de este Gobierno General, que servirá también de licencia para uso de armas cortas, en el caso que para ello esté autorizado.

Valladolid 25 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por conveniencia del Servicio, he acordado nombrar Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Málaga, a D. Carlos Tejera Marugán, quien desempeña igual cargo en el de Badajoz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid 26 de febrero de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Concentración e incorporación a filas

Para cumplimiento de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, en orden a la incorporación a filas de los reclutas del primer

semestre del reemplazo del año 1936, declarados soldados exclusivamente para servicios auxiliares, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los reclutas comprendidos en esta Orden, se concentrarán en los días 2.º y 3.º del actual en sus Cajas respectivas, y los pertenecientes a Cajas de la Zona no ocupada por nuestro Ejército y que se encuentren en territorio liberado, lo efectuarán en la Caja de recluta a que pertenezca el día de su actual residencia.

Artículo 2.º Quedan excluidos de esta concentración los reclutas que pertenecientes al llamamiento que, a pesar de su inutilidad, se encuentren sirviendo en las Milicias Armadas provinciales.

Artículo 3.º Los Jefes de Cajas de Recluta comunicarán a los Alcaldes respectivos, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día en que los residentes en su Ayuntamiento deben verificar su presencia en la capitalidad de la Caja.

Artículo 4.º Se tendrá en cuenta por las Cajas que reclutas deberán ser destinados a Cuerpos, Centros o Unidades en que puedan ser mejor utilizados sus respectivos oficios o profesiones.

Artículo 5.º En los Cuerpos, Centros o Unidades donde se destinados estos reclutas recibirán una somera instrucción, siendo empleados en los servicios de guarnición de las plazas, o en aquellos puestos en que puedan ser utilizados sus respectivos oficios o profesiones.

Artículo 6.º Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Comandantes Generales de Baleares y Canarias y Generales de las Fuerzas Militares de Marruecos, darán las instrucciones

Se crean precisas para mejor cumplimiento de esta Orden. Burgos 1 de marzo de 1937.—
General Jefe, Germán Gil Yuste.

Acosos

Por haber terminado con acierto el curso de estudios al efecto, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Intendencia, con fecha y antigüedad de 1.º de marzo de 1937, los alumnos comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Trevijano Lera.
José María Monturus Martín.
José Gallego Hernández.
Eduardo Aspe Sanjurjo.
Antonio Blasco del Cacho.
Eduardo Gallego Ozcariz.
José Arana Ibarra.
José Bachiller Vaca.
Santiago Andrés Zapatero.
José Luis Aranaz Suárez.
Laureano Andrade Sánchez.
Donato Sevilla Camino.
Bartolomé Aragón Gómez.
Miguel Angel de Estrada Cepeda.
Luis Estrada Tuset.
Carlos Báscones Gasca.
Quintín Sánchez Doncel.
Máximo Cabeza Martínez.
Eduardo Pamies Sánchez.
Luis Ibarra Landete.
Rafael Liarena León.
Adrián Figueroa López.
Manuel Echeverría Bengoa.
José María Yanguas Alfo.
Luis Sanz de Madrid Dubé.
José Cortés Fernández.
Carlos Folla Fernández.
Clemente Lubián Rodríguez.
Román Cenalmor Ramos.
Tomás Pérez Fernández.
Pedro Bellostas Veintimillas.
Vicente Bordetas Bordetas.
Evaristo Pérez Iñigo Arrelza.
Marino Lahoz Rupérez.
Fermín Moros Tejero.
Emilio Díaz Moreu Espinosa.
Ventura Villar Otero.
Andrés Landín Carrasco.
Jesús Ballesteros Bermejo.
Ignacio Ochoa de Olza Arrieta.
Blas Caballos Velez-Bracho.
Iñburcio Sánchez Sevilla.
José Coscolín Molero.
Marcelo Sancho García.
Juan Ramos Espinosa.
José Abad Labarta.
Conrado Jimeno Gallardo.
Antonio Vía Astorqui.

D. José Antonio López Rodríguez.
Juan Yáñez Gómez.
Enrique Fernández Martínez.
Ernesto Mondelo Castro.
José Enrique Suárez García.
Juan Iribarren Irurzun.
Rafael Souto Otero.
Porfirio Vargas Peirona.
Adolfo de la Peña García.
Miguel Erciti González.
Andrés Rubio Díaz.
José Manuel Ezpeitia Landa.
Cristino Heredero Valverde.
Sebastián Virto González.
Pascual Heredero Martínez.
Mariano Martín Guillén.
Andrés Gay Vargas.
José Ignacio Toledo Matifión.
Eusebio Sánchez Sotes.
Francisco Burgos López.
Silvestre Latasa Vera.
Faustino Peral Aramburu.
Ambrosio Pérez Greciet.
Antonio Hoyos de Castro.
Rafael de Lara García.
Joaquín Muñoz Aristizábal.
Antonio Aldareguía Mutuerría.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Por haberle sido conferida la asimilación a Teniente Médico de la Armada, en virtud de orden de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 26 de enero de 1937, publicada en el B. O. número 102, se dispone causa baja en la jurisdicción de Guerra y quede sin efecto la asimilación de Alférez Médico, conferida por Orden de 30 de noviembre de 1936 (B. O. número 46), al soldado del 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil D. Mauricio Ruiz Rulz.

Burgos 25 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por disposición de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil D. Miguel Losada de Silva, que continuará prestando sus servicios en la 10.ª Bandera del Tercio.

Burgos 27 de febrero de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ayudantes

A petición del Excelentísimo Sr. General de Brigada D. Vicente Valderrama Arias, y por haber sido nombrado Comandante Militar de Gran Canaria, cesa en el cargo de Ayudante de Campo a sus órdenes el Comandante de Infantería, retirado, D. Gonzalo Rodríguez Lannes.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Clasificaciones

He resuelto clasificar en el sueldo de Sargento al Músico de tercera del Regimiento Infantería Toledo núm. 26, D. Manuel Sánchez González, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 13 de agosto de 1932 (C. L. núm. 441), percibiendo el sueldo anual de 2.750 pesetas, con arreglo a lo prevenido en el caso 2.º de la Orden circular de 18 de abril de 1935.

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Cuadro Eventual de la 7.ª División al Capitán de Artillería, retirado, D. Eusebio Alvarez Miranda.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se señalan:

Comandante D. Domingo Berrio Indant, del Cuadro Eventual de la 8.ª División, al Parque de Automóviles de Asturias.

Capitán D. Antonio Barrera Martínez, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, al Regimiento de Transmisiones.

Idem D. José Montero del Pino, del Batallón de Zapadores de Marruecos y agregado al Ba-

tallón de Zapadores de Melilla número 3, al Batallón de Zapadores número 7.

Teniente D. Jesús Olivares Baqué, del Batallón de Zapadores número 8, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur.

Idem D. Lucio de Pedro Medrano, del Batallón de Zapadores número 8, a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª División.

Idem D. Fernando Puente Rodríguez, del Batallón de Zapadores de Marruecos, y agregado al Batallón de Cazadores de Melilla número 3, al Batallón de Zapadores núm. 8.

Alférez de Complemento don Teófilo Gorricho Santisteban, del Grupo Mixto de Zapadores de la División de Caballería y Brigadas de Montaña, a la Comandancia de Obras y Fortificaciones de la 6.ª División.

Alférez Provisional D. Ricardo de Churruca Dotres, del Batallón de Zapadores al Primer Regimiento de Ferrocarriles.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que los Oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que a cada uno se señala:

Capitán D. Salvador Delgado Guerrero, de la Intendencia Militar de la 5.ª División, a las órdenes del Excmo. Sr. General de Brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, en la comisión que a éste le ha sido conferida.

Teniente D. Agustín Martín Martín, del 6.º Grupo Divisionario de Intendencia, a la Jefatura de Transportes Militares de Burgos.

Idem D. Manuel Canales Jurado, de la Jefatura de Transportes Militares de Burgos, al 6.º Grupo Divisionario de Intendencia.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, el Teniente del Cuerpo de Tren, agregado al Batallón de Zapadores de Marruecos, don Fernando García Prats, pasa destinado al Tercio, en concepto de agregado.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

Por resolución de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se nombra Oficiales Honorarios del Arma de Ingenieros al personal que se detalla en la siguiente relación, que presta sus servicios en los Cuerpos y Centros que se indican.

D. Juan Manuel Alvarez Lorenzana y Letezuela, Ingeniero Electricista, que presta sus servicios en Grñón, Teniente.

D. Pedro Rodríguez del Palacio, Ingeniero de Caminos, soldado de Astorga, Alférez.

D. Ramón Molezun Núñez, Ingeniero de Caminos, excedente primer semestre 1932, fué voluntario en Asturias, Alférez.

D. José Tello Espinosa, Ingeniero de Caminos, soldado del Regimiento de Infantería de Valladolid (Huesca), Alférez.

D. José Luis Múzquiz de Miguel, Ingeniero de Caminos, Requeté en la Dríden (Villaluenga), Alférez.

D. Faustino Pérez Cirera, Ingeniero de Caminos, excedente 1933, soldado Parque de Automóviles 8.ª División, Alférez.

D. César Sanz y Fernández Pierola, Servicio Eléctrico Madrid, Alférez.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Alférez honorario provisional, por méritos de Guerra, al sargento habilitado de las Milicias de Falange Española, D. Manuel Saenz de Santamaría. En lo sucesivo podrán proponerse estos ascensos, siempre que a la propuesta acompañe un acta-certificado del Jefe de la Columna o del Sector, en el que consten los

hechos de armas en que ya distinguido el propuesto los méritos contraídos en uno de ellos.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo inmediato superior el empleo de Capitán de Infantería D. Esteban Casfete Heredia, con destino en el tercer Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. General de la División Soria y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. núm. 30), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería D. Fernando de Sanguoy Díaz de Mendivil, que presta sus servicios en Requetés de la 1.ª Brigada de dicha División.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

He resuelto conceder el empleo superior inmediato a los Alféreces de Complemento del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, por las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, la antigüedad que a cada uno se señala.

Burgos 27 de febrero de 1937.
—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Amancio Bayón Cantalapiedra, del Regimiento de Quintín núm. 25, con antigüedad de 9 del actual.

D. Valentín Arévalo Arriola, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.

D. Casiano Cañas Velasco, del idem y con la idem.
 D. Félix Rodríguez Rodríguez, del idem y con la idem.
 D. Pedro Herrero Sánchez, del idem y con la idem.
 D. Primitivo Panlagua Martín, del idem y con la idem.
 D. Enrique Falcón Miñón, del idem y con la idem.
 D. José Vaquero Aguado, del idem y con la idem.
 D. Enrique Cerdá Pascual, del idem y con la idem.
 D. Lucio Zamora Villagrán, del idem y con la idem.
 D. Macarlo Lera Arriola, del idem y con la idem.
 D. Victoriano Puertas Osuna, del idem y con la idem.
 D. Faustino Martínez Fernández, del idem y con la idem.
 D. Ricardo del Arco Fortuño, del Regimiento de Valladolid número 20, con la antigüedad de 3 del actual.
 D. Gregorio Galindo Pardo, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.
 D. Luis Cereza Oliván, del idem y con la idem.
 D. Emillo Miravé Díaz, del idem y con la idem.
 D. José Broto Nasarre, del idem y con la idem.
 D. Manuel Valles Almudévar, del idem y con la idem.
 D. Andrés Tesat Cabezas, del idem y con la idem.
 D. Salvador Herrero Urbano, agregado al Tercio de D.^a María de las Nieves, con antigüedad de 4 del actual.
 D. Celestino Bayo Díez, del Regimiento Galicia núm. 19, con antigüedad de 6 del actual.
 D. Pedro Leante Mur, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.
 D. Luis Elzarduy Olarán, del Batallón de Montaña Flandes número 5, con la antigüedad de 17 del actual.
 D. Vicente Sancho García, del mismo Batallón y con la misma antigüedad.
 D. Jesús Fernández Ogueta, del idem y con la idem.
 D. Jesús Caño Ortiz, del idem y con la idem.
 D. Luis Lejarreta García, del idem y con la idem.
 D. Jesús Cabezas Álvarez, del idem y con la idem.

D. Jaime Ellacuría Ibarrets, del idem y con la idem.
 D. Babil Areyzaga Areyzaga, del idem y con la idem.
 D. Ramón Santamaría Ortiz de Lejarazu, del idem y con la idem.
 D. José María Colsa Ceballos, del Regimiento Bailén número 24, con la antigüedad de 19 del actual.
 D. Graciano Carbajo Florez, del Regimiento de Burgos número 31, con la antigüedad de 11 del actual.
 D. Ramón de Lázaro Medina, del mismo Regimiento y con la misma antigüedad.
 D. Publio Suárez López, del idem y con la idem.
 D. Ignacio de Lázaro Medina, del idem y con la idem.
 D. Ezequiel de Pablos Pérez, del idem y con la idem.
 D. Amadeo Ortiz Gómez, del idem y con la idem.
 D. Argimiro González García, del idem y con la idem.
 D. Olegario González García, del idem y con la idem.
 D. Julián de León Gutiérrez, del idem y con la idem.
 D. José Mata García, del idem y con la idem.
 D. Higinio Guerra Valcárcel, del idem y con la idem.
 D. Félix Sánchez López, del Grupo de Asalto de Oviedo, con la antigüedad del 17 del actual.
 D. Luis Arce Jiménez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Melilla número 2, con la antigüedad de 3 del actual.

—:—
 Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez de dichas escala y Arma D. Jaime Fernández de Córdoba y Mariátegui, del Regimiento de Farnesio número 10, con la antigüedad de 7 de enero último.
 Burgos 27 de febrero de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—
 Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, se concede el empleo de Teniente de Complemento de Caballería a los Alféreces de dichas escala y Arma D. Mariano Ventosa Despujol, del Regimiento de Farnesio núm. 10, con la antigüedad de 2 del actual, y don Mariano Grecllet Miguel, del mismo Regimiento, con la antigüedad de 8 del mismo mes.
 Burgos 27 de febrero de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—
 Por reunir las condiciones que exige el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Caballería al Brigada de dicha escala y Arma, D. Francisco de Vizcaya Lauret, del Regimiento de España, núm. 5, con la antigüedad de 1.º del actual.
 Burgos 27 de febrero de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—
 Por reunir las condiciones que exige el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo para el Ejército, se concede el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos de Complemento del Cuerpo de Intendencia, con destino en el 8.º Grupo Divisionario, D. Andrés Vilarriño Alonso y D. José Vázquez Fernández, con la antigüedad de 17 del mes actual.
 Burgos 28 de febrero de 1937.
 =El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.^a Carmen Burgos Carrillo, viuda del Teniente de Infantería D. Sebastián Pastor Barceló, asesinado por los rebeldes en Málaga, el día 24 de septiembre del pasado año por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo

4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre del pasado año, por la Delegación de Hacienda de Málaga.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Apolonia Tomás Martínez, viuda del Suboficial Maestro de Banda de Infantería de Marina, retirado, D. Ginés Egea Quifionero, fallecido el día 11 de septiembre del pasado año, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Suboficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º, 10 y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado, por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Ferrol.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936, (B. O. del E. número 51), vengo en conceder a D.ª Marcelina González de Ayo, esposa en segundas nupcias del Teniente de la Guardia Civil retirado, D. Santiago Domínguez Salvador, a D.ª Basillisa Domínguez San Miguel, y a D.ª Milagros y D. Adolfo Domínguez González, solteras las dos primeras y de 22 años de edad el último, e hijos los tres de los dos matrimonios contraídos por el citado Oficial, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de aquél, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el párrafo 1.º y apartado c) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de enero de 1937 por la Pagaduría de Haberes de la 6.ª División, debiendo

percibir la mitad de aquella la viuda del causante, y la otra mitad, en porciones iguales los hijos mencionados.

Burgos 23 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María de los Dolores Martínez del Cerro Picardo, viuda del Capitán de Artillería D. José del Río Morales, asesinado por los rebeldes en Málaga el día 24 de septiembre del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María Francisca García Gutiérrez, viuda del Sargento de Infantería don Pedro Cabrera, asesinado por los rebeldes en El Carpio (Córdoba), a últimos de julio del pasado año, por su adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del citado Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Granada.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número

92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Carmen Bustos, viuda del Ayudante de Taller del Cuerpo Subalterno de Ingenieros D. Antonio Cuadrón Rondón, fallecido en Sevilla el día 11 de noviembre de 1936, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del citado Ayudante de Taller, excluidas las gratificaciones que éste percibiera, como comprendida en el párrafo 1.º y apartado C) del artículo 3.º en relación con el artículo 4.º del mencionado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de diciembre de 1936 por la Pagaduría de Haberes de la 2.ª División Orgánica.

Burgos 24 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

He resuelto que el Teniente Coronel D. Mariano Mena Burgos y el Comandante D. Pedro Penarredonda Samaniego, ambos pertenecientes al Arma de Infantería, pasen a la situación de «Procesado» en la 6.ª y 5.ª División, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

He resuelto que el Sargento honorario D. Miguel Gálvez Cárdenas, pase a la situación de «Procesado» en la 5.ª División, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 27 de febrero de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Sr. Jefe de Alto Comisario de España en Marruecos, General de División D. Luís Orgaz Yoldi, he resuelto que su Ayudante de Campo, Teniente Coronel de Artillería D. José Otero y Montes de Oca, quede al Servicio del Protectorado a partir del día 1.º de septiembre del pasado año, fecha en la cual comenzó su ser-

a las órdenes de dicho Excmo. Sr. D. José V. Rodríguez Fernández.

Señor.
Borgos 27 de febrero de 1937.
El General Jefe, Germán Gil
Ite.

Sección de Marina

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, después de devueltos los abonos de tiempo debidos, con arreglo a la Orden de 9 del corriente (B. O. número 114), y conceder al personal de la Flota de Operaciones la figura en la siguiente relación, los premios de efectividad que les corresponden y que percibirán a partir de la fecha que en cada caso se señala.

Burgos 25 de febrero de 1937.
El General Jefe, Germán Gil
Ite.

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Capitán de Fragata D. Salvador Moreno Fernández, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Capitán de Corbeta D. Alejandro Molins Soto, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Capitán de Corbeta D. Manuel Sunico Castedo, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Teniente de Navío D. Federico Fernández de la Puente, por llevar cinco años en el empleo.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1935, al Auxiliar 1.º de Auxiliares Navales, D. Francisco Grueiro Pérez, a razón de 250 pesetas quinquenio y 50 de anualidad.

900 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º

Naval D. José García Barcia, del mismo modo que el anterior.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de enero de 1936, al Auxiliar 2.º Naval, D. Manuel Abad Martínez, igual al anterior.

700 pesetas anuales, por dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º Naval D. Angel López Martínez, igual al anterior.

850 pesetas anuales, por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º Naval don José Montero Ameneiros, igual al anterior.

850 pesetas anuales por dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º Naval, don Leopoldo Costas Touza, igual al anterior.

800 pesetas anuales, por dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º Naval, don José Freire Tojo, igual al anterior.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares Radiotelegrafistas, D. Manuel Soto Vizoso, por llevar cinco años en el empleo.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de febrero de 1937, al Auxiliar 2.º Radiotelegrafista, D. José Enrique Romay, por llevar 10 años de servicios.

1.200 pesetas anuales, en conceptos de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Artillería, graduado de Teniente, D. Mariano López Pérez, por llevar 32 años de servicios. (Reales órdenes de 1.º de julio de 1918 y 14 de septiembre de 1921).

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de febrero de 1936, al Auxiliar 1.º de Artillería, D. Ricardo Torres Quiroga.

650 pesetas anuales, en concepto de id., a partir de la mis-

ma fecha, al id. id., D. José V. Rodríguez Fernández.

950 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y nueve anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Auxiliar 2.º de Artillería, D. Francisco Rodríguez López.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir 1.º de febrero de 1936, al Auxiliar 2.º de Artillería, D. Saturnino Sánchez Ralo.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de febrero de 1936, al id. id., D. Manuel Pérez Fernández.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1936, al id. id., don Francisco Camacho Moreno.

1.000 pesetas anuales, a partir de igual fecha, al id. id., don José Cruz Rey.

850 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y siete anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. id., don Juan González Prego.

750 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cinco anualidades, a partir de 1.º de marzo próximo, al Auxiliar 2.º de Sanidad, D. Antonio Pérez Varo, por llevar 15 años de servicios.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades, a partir de 1.º de agosto de 1934, al Auxiliar 1.º de Oficinas y Archivos, D. Federico Dapena Torrente.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al Auxiliar 2.º id. graduado de Alférez, D. Enrique Bellmont González.

500 pesetas anuales, en concepto del primer quinquenio, a partir de 1.º de julio de 1936, al Oficial 3.º de Auxiliares de Electricidad y Torpedos, D. Bernardino Cruz Rey.

900 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar 1.º de Electricidad y Torpedos, D. Manuel Domínguez Prado.

850 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y siete anualidades, a partir de la misma fecha, al id. id. D. José Rodríguez García.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar 1.º de Electricidad y Torpedos D. Constantino Rodríguez García.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al id. id. don José Martínez Méndez.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al Auxiliar 2.º de Electricidad D. Francisco Beceiro Freire.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de noviembre de 1936, al segundo Maquinista (Segunda Sección) D. José García Ilarregui.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y cuatro anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al Segundo id. D. Domingo González Rivera.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al Tercer id. don Amancio Orjales Casal.

650 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y tres anualidades, a partir de igual fecha, al id. id. D. Vicente Cortizas Hedrosa.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de marzo de 1936, al id. D. Francisco Feal Orjales.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1937, al idem D. Ernesto Seijo López.

600 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. D. Manuel Bragé Vizoso.

550 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. D. Benigno Díaz Santé.

500 pesetas anuales, en con-

cepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. Graduado D. José Purriños Piñero, que no puede simultanear los quinquenios de Oficial y los de Subalterno.

500 pesetas anuales al id. id. D. Sergio Romero Menaya, a partir de igual fecha, por igual causa.

500 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de octubre de 1936, al id. graduado D. Angel García Llamas.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1936, al id. D. Pablo de Rojas Lobato.

500 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de enero de 1937, al id. Graduado D. Eugenio Leira Manso.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de octubre de 1933, al Auxiliar 1.º de Máquinas D. Victoriano Leira Saavedra, por llevar 20 años de servicios.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y diez anualidades, a partir de 1.º de abril de 1935, al Auxiliar 2.º de Máquinas D. Vicente López Freire, por igual causa.

1.000 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y 10 anualidades al id. id. D. Vicente Ramírez Peñalver, a partir de 1.º de octubre de 1936, por igual causa.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de junio de 1936, al id. id. D. Francisco Casanova Suetras, con arreglo a sus años de servicios.

700 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y ocho anualidades, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al Auxiliar 2.º id. D. Manuel Fernández Delgado, con arreglo a id.

800 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios y seis anualidades, a partir de 1.º de enero de 1936, al id. id. D. Jesús Ibáñez García, por id.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1936,

al id. id. D. Nemesio Rodríguez, por id.

500 pesetas anuales, en concepto de dos quinquenios, a partir de 1.º de diciembre de 1936, al id. id. D. José Gómez por id.

250 pesetas anuales, en concepto de un quinquenio, a partir de 1.º de septiembre de 1936, al Auxiliar 2.º de los serv. Técnicos, D. Antonio Rodríguez Pérez, por llevar cinco años la clase.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 1.º de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	30'80
Libras	42'00
Dólares	8'50
Liras	45'00
Francos suizos	195'70
Reichsmark	3'40
Belgas	144'70
Florines	4'80
Escudos	38'80
Peso moneda legal	2'50
Coronas checas	30'00
Coronas suecas	2'10
Coronas noruegas	2'10
Coronas danesas	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIAMENTE Y DEFINITIVAMENTE

Francos	40'95
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos	244'70
Belgas	180'85
Florines	5'85
Escudos	47'65
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas	2'60
Coronas noruegas	2'50
Coronas danesas	2'35